



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5609)

13^{TO} MAY 2019

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Coveñas - Sucre y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de una decisión judicial y en vigencia de los Estatutos ratificados en Consulta Popular, promulgados mediante Resolución No. 0658 del 09 de abril de 2002 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 3707 del 02 de mayo de 2002, fue convocado el VII Congreso Nacional Liberal, en cuyos actos preparatorios se integraron las Asambleas Territoriales donde fueron electos los respectivos Directorios.

Que, en el Municipio de Coveñas del Departamento de Sucre, no se cumplió con el procedimiento establecido y, en consecuencia, no fue posible acreditar el Directorio Municipal.

Que el Partido Liberal Colombiano celebró el VII Congreso Nacional Liberal, los días 28 y 29 de septiembre de 2017, donde en cumplimiento de una Sentencia de la Corte Constitucional se adoptaron los Estatutos del año 2011, que fueron aprobados por la Segunda Constituyente Liberal, celebrada el 10 de diciembre de 2011, promulgados con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 35, en concordancia con el artículo 13 de los Estatutos de 2011, establece como deben integrarse los Directorios Territoriales y en ausencia de estos, el párrafo del artículo 36 prevé que podrán crearse Comités de Acción Liberal, los cuales tendrán las mismas funciones que los Directorios.





Que mediante Resolución No. 5223 del 19 de octubre de 2017, el Director Nacional del Partido delegó en el Secretario General; sin perjuicio de poder delegar a los Directorios Departamentales o del Distrito Capital, la integración, reconocimiento y registro de los Directorios Territoriales, órganos de gestión, de control y demás autoridades del Partido en aquellos lugares donde no fue posible previo a la celebración de la VII Convención Nacional del Partido constituir y reconocer los respectivos órganos.

Que mediante Resolución No. 5455 del 28 de enero de 2019, el Director Nacional del Partido delegó en el Directorio Departamental de Sucre la constitución de los Directorios Municipales de su circunscripción, en efecto, de los Comités de Acción Liberal.

Que en el Acta No. 001 de 29 de enero de 2019; respectivamente, provenientes del Municipio de Coveñas del Departamento de Sucre, se dejó constancia de la integración del Comité de Acción Liberal y demás órganos de gestión y control de esa circunscripción electoral.

Que, verificados los requisitos para su reconocimiento, se hace necesario acreditar e incluir en el registro del Partido, el Comité de Acción Liberal y miembros de otros órganos de gestión y de control que representen a la Colectividad en el Municipio de Coveñas – Sucre.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Coveñas Departamento de Sucre a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIPUTADO MAS VOTADO EN COVEÑAS – SUCRE (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	GABRIEL ANTONIO ESPINOSA ARRIETA	19.222.327
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL	ALICIA SOFIA MIENTES DÍAZ	23.217.772





COLOMBIANO EN COVEÑAS – SUCRE (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	HÉCTOR MANUEL ARAUJO CARDENAS	92.230.225
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN COVEÑAS – SUCRE (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	JULIO ALEANS LANS	92.227.290
	YOLIMA GUERRA CUELLO	32.638.224
	MANUEL DEL CRISTO MARTÍNEZ PEÑATA	18.810.106
	JULIO CONTRERAS MORENO	73.096.749
	BERTILIO MANUEL OROZCO ROMERO	92.227.710
	DUVERLY GARAY MENDOZA	26.117.658
	MANUEL ORTIZ JIMÉNEZ	15.363.900
	PARMENIO HERNÁNDEZ SUAREZ	15.683.436
	MARIO IGNACIO VALETA ANGARITA	15.033.284
	GUIDO OROZCO ROMERO	18.810.119
	EIRA DE JESÚS PADILLA PAEZ	26.006.285
DOS (2) REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JOVENES LIBERALES (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	DURLEY MEDRANO DIAZ	1.131.106.705
	CAMILO ANDRES RIOS GARRIDO	1.193.533.041

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal del Municipio de Coveñas Departamento de Sucre a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	YOLIMA GUERRA CUELLO	32.638.224
TESORERO	JULIO ALEANS LANS	92.227.290

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretaria del Municipio de Coveñas Departamento de Sucre a la ciudadana Liberal **LILIANA PATRICIA BERRIO DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.662.511

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de Coveñas Departamento de Sucre a la ciudadana Liberal **ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.687.711





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5609

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Coveñas Departamento de Sucre, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyecto
Revisó:

Luis Francisco Rincon Amaya asesor jurídico de Territoriales
Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

